

GM-DFE-0886-2026
27 de Agosto 2026.

Para: Direcciones Médicas, Médicos prescriptores Comités Locales de Farmacoterapia, Servicios de Farmacia, Servicios de Enfermería de Hospitales Nacionales Generales, Especializados, Regionales y Periféricos, Áreas de Salud y CAIS

Asunto: **Ampliación de los lineamientos de prescripción y uso de medicamentos en los servicios de emergencias y urgencias del primer nivel de atención**

Reciban un cordial saludo. En el marco del trabajo conjunto realizado por la Dirección de Farmacoepidemiología y la Comisión de Análisis de Servicios de Emergencias, se comunican mediante la presente circular los lineamientos adicionales de prescripción y uso autorizados para los siguientes medicamentos, en el contexto de la atención brindada en los servicios de Emergencias y Urgencias, a saber:

Metamizol sódico 2,5 g/5 mL. Solución inyectable. Ampolla o Metamizol magnésico 2 g/5 mL. Solución inyectable. Ampolla o Dipirona 2,5 g/5 mL. Solución inyectable. Ampolla	1-10-16-3655 Almacenable	Clave	Nivel de Usuario
		HR	1A
Prescripción por medicina general del Servicio de Urgencias para el manejo del dolor agudo postraumático, cólico renal o cólico biliar, cuando exista intolerancia o contraindicación para el uso de diclofenaco solución inyectable: máximo 2 dosis no prorrogables. No se autoriza su administración concomitante con diclofenaco solución inyectable. Prescripción por medicina general del Servicio de Emergencias para el manejo del dolor agudo: máximo 3 dosis no prorrogables. No se autoriza su uso concomitante con diclofenaco solución inyectable.			

Paracetamol 10 mg/mL Solución inyectable	1-10-16-4396 Almacenable	Clave	Nivel de Usuario
		HR	1A

Prescripción por medicina general del Servicio de Urgencias (máximo 2 dosis no prorrogables) en pacientes que presenten alguna de las siguientes condiciones:

- Contraindicación para el uso de los AINE incluidos en la Lista Oficial de Medicamentos (LOM), incluido el metamizol.
- Embarazo o período de lactancia.

Prescripción por medicina general del Servicio de Emergencias (máximo 3 dosis, no prorrogables) en pacientes que presenten alguna de las siguientes condiciones:

- Contraindicación para el uso de los AINE incluidos en la Lista Oficial de Medicamentos (LOM), incluido el metamizol.
- Embarazo o período de lactancia.

GM-DFE-0886-2026
27 de Agosto 2026.

Nota: Se debe anotar en las observaciones de la receta en EDUS el criterio correspondiente que justifique su uso, la contraindicación para uso de metamizol u otro(s) aines, así como que no se dispone de vía oral, para poder ser verificado por los servicios de farmacia.

Cefalotina base 1 g (como cefalotina sódica). Polvo para inyección. Inyectable. Frasco ampolla de 10 mL a 15 mL, con o sin diluyente	1-10-02-3270 Almacenable	Clave	Nivel de Usuario
		HM	1A
Sin restricción general			

Cefalotina base 1 g (como cefalotina sódica), código 1-10-02-3270: si bien en la LOM en línea el medicamento figura sin restricción general de prescripción, para los **servicios de Emergencias/Urgencias** su utilización se encuentra limitada a las siguientes indicaciones:

1. Profilaxis quirúrgica, como dosis única preoperatoria
2. Profilaxis de heridas traumáticas con alto riesgo de infección, como dosis única.

No se autoriza su utilización para tratamientos antibióticos prolongados ni como terapia empírica rutinaria de infecciones adquiridas en la comunidad o asociadas a la atención en salud. Para efectos de control y seguimiento, deberá registrarse el diagnóstico en la receta EDUS y consignarse en el apartado de observaciones el criterio clínico que justifica su utilización.

Cimetidina base 300 mg (como cimetidina hidrocloreto). Solución inyectable. Ampolla 2 mL	1-10-32-3290 Almacenable	Clave	Nivel de Usuario
		HR	1A
Uso en: 1. Profilaxis de sangrado por úlcera gastroduodenal aguda 2. Pacientes con epigastralgia severa que presentan falla terapéutica al tratamiento por vía oral.			

Fluoresceína sódica al 2% (20 mg/mL). Solución Estéril o Fluoresceína sódica 1 mg. Impregnada en cintas estériles	1-10-53-6840 Almacenable	Clave	Nivel de Usuario
		HM	1A
Sin restricción general			
En pacientes atendidos en el Servicio de Emergencias/Urgencias, para la evaluación diagnóstica de lesiones corneales mediante oftalmoscopio con luz violeta.			

Aceite de ricino. Líquido viscoso sin agentes saborizantes. Frasco con 60 mL (Sinónimo de aceite de ricino: aceite de castor)	1-10-33-6010 Almacenable	Clave	Nivel de Usuario
		M	1A
Sin restricción general			

GM-DFE-0886-2026
27 de Agosto 2026.

Clopidogrel 75 mg (como bisulfato de clopidogrel). Tableta recubierta	1-10-11-1775 Almacenable	Clave	Nivel de Usuario
		R	1A
En Servicios de Emergencias/Urgencias: se autoriza al médico general la prescripción de clopidogrel 300 mg por vía oral en pacientes con diagnóstico de síndrome coronario agudo; como parte del manejo inicial en el Servicio de Urgencias, previo a su traslado a un centro hospitalario. Se autoriza un stock del medicamento en los servicios de emergencias/urgencias.			

Sin más, les saluda atentamente

DIRECCION DE FARMACOEPIDEMIOLOGÍA



**Firmado
Digitalmente**

Dr. Ricardo Pérez Gómez
Director

C:
Gerencia Médica
Área de Medicamentos y Terapéutica Clínica
Comité Central de Farmacoterapia
Laboratorio de Normas y Calidad de Medicamentos
Área de Almacenamiento y Distribución
Archivo.